



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



USHUAIA, 15 FEB 2008

VISTO: La Resolución Plenaria N° 159/07 y 218/07, y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas se estableció el período de FERIA Anual – Año 2007, consistente en CUARENTA (40) días a usufructuar entre el período comprendido entre el 15 de noviembre de 2007 y el 30 de octubre de 2008;

Que mediante Nota Interna N° 96/2008 la Sra. Secretaria Legal Dra. Mónica PENEDO, solicita se autorice el usufructo de veintitres (23) días correspondientes a la FERIA Anual – año 2007, a partir del día 18/02/08 y hasta el día 29/02/08, ambas fechas inclusive, y desde el día 25/03/08 hasta el día 04/04/08, ambas fechas inclusive;

Que mediante Anexo I de la Resolución de Presidencia N° 322/07 se autorizó a la agente de mención a hacer uso de diez (10) días correspondientes la Licencia Anual 2007, quedando pendientes el usufructo de siete (7) días;

Que la misma cuenta con la anuencia del Sr. Presidente de éste Tribunal de Cuentas;

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido mediante la Ley Provincial N° 50 y sus modificatorias y Reglamento Interno;

POR ELLO:

EL VOCAL DE AUDITORIA A/C
DE LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a la Agente Mónica PENEDO, Legajo N° 4, a usufructuar veintitres (23) días del período correspondiente a la Licencia Anual – año 2007 a partir del día 18 de Febrero y hasta el día 29 de Febrero del corriente año, ambas fechas inclusive, y desde el día 25 de Marzo y hasta el día 04 de Abril del corriente año, quedando pendiente el usufructo de siete (07) días.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR, notificar al interesado y a la Dirección de Administración, cumplido, ARCHIVAR.

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 101 /2008.-

CPNDR. Claudio A. Ricciuti
VOCAL
Tribunal de Cuentas de la Provincia